

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **Nº 560-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 31 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Formulario Único de Tramite, de fecha 02 de agosto de 2023; Carta N° 210-2023-GPyDS-UNAJ, de fecha 15 de agosto de 2023; Carta N° 451-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 18 de agosto de 2023; Informe N° 099-2023-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 23 de agosto de 2023; Oficio N° 0493-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 24 de agosto de 2023; Acuerdo N° 796-2023-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 25 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de Pre Grado de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 361-2022-CCO-UNAJ, en su Art. 23°, establece los requisitos mínimos para la obtención del Título profesional; estando al presente caso, se cumple con todos los requisitos establecidos por Ley, asimismo, el artículo 34 del mencionado reglamento establece que "En caso de aprobación la oficina de Secretaría General emitirá la Resolución de Comisión Organizadora que aprueba el otorgamiento del título Profesional y esta es notificada a la Oficina de Grados y Títulos para la expedición del Diploma;

Que, mediante Formulario Único de Trámite de fecha 02 de agosto de 2023, la Bachiller VILLAVICENCIO CAHUAPAZA LUZ CARINA, solicita que se le otorgue el Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social, adjuntando para ello los requisitos correspondientes;

Que, mediante Carta N° 210-2023-GPyDS-UNAJ, de fecha 15 de agosto de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, con visto bueno remite al Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial para su atención, finalmente informa que el bachiller antes mencionado cumple con presentar todos los requisitos requeridos;

Que, mediante Carta N° 451-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 18 de agosto de 2023, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la revisión del expediente concluye que la Bachiller VILLAVICENCIO CAHUAPAZA LUZ CARINA, cumple con presentar todos los requisitos exigidos;

Que, mediante Informe N° 099-2023-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 23 de agosto de 2023, el Director (e) de Gestión de Asuntos Académicos informa que de la revisión técnica del expediente correspondiente al trámite de Título Profesional de la Bachiller VILLAVICENCIO CAHUAPAZA LUZ CARINA, cumple con todos los requisitos exigidos según reglamento General de Grados y Títulos de Pre Grado;

Que, mediante Oficio N° 0493-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 24 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico, de la revisión de los documentos obrantes en el expediente con visto bueno eleva el mismo al Pleno de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2023, mediante Acuerdo N° 796-2023-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; OTORGAR el Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social a la Bachiller VILLAVICENCIO CAHUAPAZA LUZ CARINA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR el Título Profesional de **LICENCIADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL** en la modalidad de sustentación de tesis, a la Bachiller **VILLAVICENCIO CAHUAPAZA LUZ CARINA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 75453084.

E-23-001909



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 560-2023-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo.- REMITIR a Grados y Títulos de la UNAJ, el Original del Expediente de la presente Resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- REMITIR a Grados y Títulos y a Biblioteca de la UNAJ, un (01) ejemplar de la Tesis para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes, conforme al artículo 64 del Reglamento General de Grados y Títulos de Pre Grado de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Grados y Títulos, Dirección de Gestión de Asuntos Académicos.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, Publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
GyT
DGAA
Arch./2023

E-23-001909



KVCQ

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelanda N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200